

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 28 de Mayo de 1956
 Núm. 119

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos
 de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
 de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Cabrálanes los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, descompuestos en sus elementos integrantes. La relación de los valores, es como sigue:

Huerta U^a. 990.—Prado regadío 1.^a, 902; Idem regadío 2.^a 785; Idem 3.^a, 668; Idem 4.^a, 551; Idem 5.^a, 375.—Cereal riego U^a, 872.—Arboles frutales secano, 628 —Arboles ribera U^a, 236.—Prado secano 1.^a, 600; Idem 2.^a, 406; Idem 3.^a, 236; Idem 4.^a, 115.—Cereal tubérculo 1.^a, 816; Idem 2.^a 448; Idem 3.^a, 386.—Cereal secano 1.^a, 209; Idem 2.^a, 119; Idem 3.^a 80; Idem 4.^a, 41.—Frutales secano U^a, 628.—Monte alto U^a, 110.—Monte bajo U^a, 38.—Pastizal 1.^a, 108; Idem 2.^a, 80.—Erial a pastos U^a, 80.—Monte U. P. n.º 130.—Erial pastizal U^a, 108.—Monte U. P. n.º 131.—Pastizal 2.^a, 53.—Erial a pastos U^a, 38.—Monte U. P. n.º 132.—Erial a pastos.—Erial a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 133.—Pinar U^a, 70.—Erial a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 134.—Erial a pastos U^a, 38.—Monte U. P. n.º 135.—Erial a pastos U^a, 34.—Monte U. P. n.º 136.—Erial a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 137.—Pastizal 2.^a, 53.—Erial a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 138.—Monte alto U^a, 67.—Erial a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 139.—Pastizal 2.^a, 53.—Erial a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 140.—Erial a pastos U^a, 80.—Monte U. P. n.º 141.—Erial

a pastos U^a, 12.—Monte U. P. n.º 142.—Erial a pastos U^a, 38.—Monte U. P. n.º 143.—Erial a pastos U^a, 38.—Monte U. P. n.º 144.—Pastizal 2.^a, 53.—Erial a pastos U^a, 21.—Monte U. P. n.º 145.—Monte bajo U^a, 29.—Erial a pastos U^a, 108.—Monte U. P. n.º 146.—Erial a pastos U^a, 38.

Las reclamaciones podrán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe provincial del Servicio de Catastro. El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo y Riego. 2305

Jefatura de Obras Públicas de León

Examinado el expediente incoado por D. Gumersindo Alvarez Alvarez, vecino de Genestosa, para instalar en este pueblo una Central hidroeléctrica sobre el río Orugo y un motor de aceite pesado, con el fin de suministrar fluido para alumbrado y fuerza motriz de Genestosa, Torrebarrio, Candemuella y San Emiliano con las correspondientes líneas de transporte, transformadores y redes de distribución, esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, declarando las obras de utilidad pública y ajustándose a las condiciones siguientes:

1.^a—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado en León el 16 de Agosto de 1934 por el Perito Industrial D. Cayo Pérez, salvo las modificaciones que se deriven de las presentes condiciones y las impuestas por el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales, de propios y particulares cuya relación se reseñó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 229.

2.^a En los transformadores reductores se instalarán aparatos de protección, en las líneas de baja y en los cruces de carreteras y caminos vecinales, si el cable es de sección inferior a 50 mm.² o resistencia inferior a 40 kg. por milímetro cuadrado, se dispondrán tres aisladores por fase, uno para el amarre del cable fiador de 25 mm. cuadrados de sección como mínimo y acero galvanizado y dos para el hilo conductor, restableciéndose la continuidad eléctrica en nn puente sin tensión mecánica. En ningún punto accesible será la altura de los hilos sobre el terreno, inferior a seis metros, ajustándose las obras en general, a cuanto dispone el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1900, en especial a lo que prescribe el artículo 39, con las modificaciones autorizadas en el proyecto de Nuevo Reglamento de Instalaciones Eléctricas, sometido a información pública en la Gaceta de Madrid de 10 de Agosto de 1931 y «Normas técnicas que habrán de regir en los proyectos y construcción de líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de alta tensión», aprobadas por O. M. de 10 de Julio de 1948 y cuantas disposiciones sobre el particular se dicten en lo sucesivo.

3.^a Dentro de un plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público, a los efectos y responsabilidades dispuestas en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, devolviéndose cuando aquél determina y previas las formalidades que fija.

4.^a No podrá depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales ni objeto alguno.

5.^a Las obras comenzarán antes de quince días y terminarán antes de dos meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

6.ª Todas las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero subalterno afecto a la Jefatura en quien delegue, debiendo el concesionario dar cuenta al primero si ejerce por sí la vigilancia y si no al segundo, de los días en que empiezan y terminan las obras de esta concesión; una vez terminadas dichas obras, serán debidamente reconocidas por el personal a cuya inspección y vigilancia estén sometidas, levantándose acta expresiva del resultado por triplicado y no podrán ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario debidamente autorizado para ello por la Jefatura de Obras Públicas o el Ingeniero afecto a la misma en quien delegue.

7.ª Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

8.ª El solicitante deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de la instalación eléctrica de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de la Industria.

9.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

10. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencias, faltas de conservación e incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11. Esta concesión se otorga con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras Públicas señala para esta clase de concesiones; sin perjuicio de tercero; dejando a salvo todos los derechos de propiedad; sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables, siempre a título precario y quedando el Ministro de Obras Públicas o la Autoridad Administrativa que la otorga, autorizada para variar a costa del concesionario las líneas de conducción y distribución de energía eléctrica que se otorgan por esta concesión, cuando sea necesario para las obras de ferrocarriles, carreteras o cualquier otras contraídas por el Estado o por alguna entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización alguna.

12. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado por la Legislación del Trabajo, Seguros de Enfermedad y de Vejez, Subsidios Familiares, Accidentes y Contrato de Trabajo y correspondientes Reglamentos de Trabajo, en las de protección a la Industria Nacional y de lo que pueda ordenarse a cuantas disposiciones haya dictadas o puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

13. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

14. También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de esta concesión, cuyo presupuesto total de las obras asciende a 35.654,00 pesetas, con pólizas por valor de 157,50 pesetas que determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias.

15. En relación con las tarifas para el suministro de energía, de cuyo transporte se trata, habrá de estarse a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Febrero de 1951 sobre ordenación en la distribución de energía eléctrica y establecimiento de tarifas de aplicación.

16. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de esta concesión, la que se tramitará siguiendo lo prescrito en la Ley General de Obras Públicas y Reglamentos dictados para su aplicación; lo mismo ocurrirá en los casos previstos por las disposiciones vigentes, quedando además sujeta a todas las normas dictadas o que se dicten acerca de la materia a que se refiere esta concesión.

León, 26 de Abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2033 Núm. 588.—577,50 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de acopio y empleo de piedra machacada y riego con betún fluido en los Kms. 12 y 13 de la carretera C 637 de Riaño a Colunga, ejecutadas por el contratista D. Pedro de Elejabeitia, CONTRATAS, S. A., se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Burón, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá

solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 22 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2291

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Antracitas de Matarrosa, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de Carbones.

Cantidad de agua que se pide: 15,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Sil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Toreno del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

1381

Núm. 592.—154,00 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario C-1.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	52.687,93	»	52.687,93
3.º	Subvenciones y donativos.....	4.624.710,62	»	4.624.710,62
7.º	Derechos y tasas.....	471.780,50	»	471.780,50
13.º	Crédito provincial.....	3.660.576,53	1.411.547,70	5.072.124,23
17.º	Reintegros.....	866.548,40	29.046,46	895.594,86
19.º	Resultas.....	2.317.695,54	»	2.317.695,54
	TOTALES.....	11.993.999,52	1.440.594,16	13.434.593,68
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.....	11.129,30	»	11.129,30
6.º	Personal y material.....	303.079,18	1.123,25	304.202,43
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	11.406.661,32	752.282,89	12.158.944,21
17.º	Devoluciones.....	95.433,34	»	95.433,34
	TOTALES.....	11.816.303,14	753.406,14	12.569.709,28

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	177.696,38
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	1.440.594,16
CARGO.....	1.618.290,54
DATA por gastos verificados en el mismo.....	753.406,14
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....</i>	<i>864.884,40</i>

León, 14 de Enero de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 19 de Enero de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 21 de Enero de 1956.—El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Enero de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Febrero de 1956

Día de la inscripción	Número de matrícula	Precedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS SUBRRIAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
														Ant	Post					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
11	LE-5.180	N	1. ^a	Guzzi	Moto	1	46	100	MGH-3399	1	1,33	MGH-3393	6	650 x 50	Mariano Hernández Fdez	La Bañeza	León	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 17 de Abril de 1951	
11	LE-5.181	N	1. ^a	Guzzi	Moto	1	47	100	15555	1	1,33	MGH-15699	6	650 x 59	Francisco Lorenzo	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 7 de Agosto de 1953.	
11	LE-5.182	N	1. ^a	Iso	Moto	1	47	100	IMI-00864	2	1,3	IMI-00864C	11	300 x 12	Luis Martínez Fernández	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 16 de Noviembre de 1954.	
11	LE-5.183	N	1. ^a	Iso	Moto	1	300	100	IMI-00779	2	1,3	IMI-00779C	11	300 x 12	Segundo de la Torre Hernández	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 30 de Septiembre de 1954.	
11	LE-5.184	N	1. ^a	Iso	Moto	1	80	100	IMI-02510	1	1,3	IMI-02510	8	300 x 12	Bienvenido Melguizo Puente	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Moto Italia, S.A., de fecha 15 Agosto 1954.	
11	LE-5.185	N	1. ^a	Montesa	Moto	2	70	200	MM-52905	1	2	MB-52905	5	275 x 19	Luis Cantarín Arias	Ullanes la Vega	León	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Pemanyer S. A., de fecha 2 de Abril 1955.	
11	LE-5.186	N	1. ^a	Derbi	Moto	2	105	200	DD-340	1	1,7	3.277	10	275 x 19	Antonio Tocino González	Sahagún	León	P.	Presentó certificado de la casa Nacional Motor. S. A., de fecha 22 Marzo de 1955.	
11	LE-5.187	N	1. ^a	Montesa	Moto	2	105	200	MM-52249	1	2	MB-52249	12	275 x 19	Marcelo Gutiérrez Rguez	Sahagún	León	P.	Presentó certificado de la casa Nacional Motor, S.A., de fecha 15 Marzo 1955.	
11	LE-5.188	N	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	200	V55M 20112	1	2	VT-20071	10	350 x 8	Carlos Martínez Sandoval	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 23 Marzo 1955.	
13	LE-5.189	N	1. ^a	Vespa	Moto	2	105	200	V3IM-006940	1	2	VT-006850	5	350 x 8	Luis Roberto Antón	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 13 de Marzo de 1954.	
13	LE-5.190	N	1. ^a	Iso	Moto	2	93	200	IMI-04467S	2	1,3	IMI-04462S	7,5	300 x 12	Manuel Rodríguez Pazo	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., fecha 24 de Junio de 1955.	

13 LE-5.191	N	1. ^a Iso	2	93	200	IMI-0416 2S	11,3	IMI-0416 2S	7	275 x 19	Andrés Villarroel Glez.	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 24 Abril de 1955.
13 LE-5.192	N	1. ^a Lube	2	79	200	LB-15128 29	11,75	TR-1198 2	12	275 x 19	Mannel Luengo Cedada	Robledo la V.	León	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 30 de Agosto de 1954.
13 LE-5.193	N	1. ^a Montesa	2	75	200	MM-54545	1	2	12	275 x 19	Joaquín Manzano Corral	Plencia Almoriz	León	P.	Presentó certificado de la casa Montecicletas Montesa Permanyer, S. A., de fecha 5 de Mayo de 1955.
13 LE-5.194	N	1. ^a Iso	2	93	200	IMI-02450 S	21,3	IMI-0245 0S	7,5	300 x 12	Heliodoro Fernández Glez.	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 24 de Mayo de 1954.
13 LE-5.195	N	1. ^a Motobic	1	47	100	8-1124	11,5	B-1124	1	600 x 55	Emiliano Barreales Andrés	Villacelama	León	P.	Presentó certificado adecuado casa Ciclomotores y Motobic marca Motobic de fecha 9 de Septiembre de 1955.
13 LE-5.196	N	1. ^a Vespa	2	81	200	V-55-M-2 5883	1	2	5	350 x 8	Luis García Robles	Matalana T.	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 19 de Julio de 1955.
13 LE-5.197	N	1. ^a Vespa	1	90	100	V55M-2039 0	1	2	5	350 x 8	Perfumes Helen	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 11 de Abril de 1955.
13 LE-5.198	N	1. ^a Vespa	2	85	200	V34M-0097 16	1	2	10	350 x 8	Juan Frco. Gervasi Alvarez	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 1. ^o de Julio 1954.
13 LE-5.199	N	1. ^a Iso	2	110	100	IMI01192- MT-19	21,3	IMI01192- MT-19	11	275 x 19	Ramón Martínez García	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 12 de Mayo de 1955.
13 LE-5.200	N	1. ^a Emeuve	2	83	200	3.651	1	2	15	300 x 19	Nicolás Castañón Díez	Matalana V.	León	P.	Presentó certificado de la casa Aveillo, S. A., de fecha 24 de Abril de 1954.
13 L-5.201	N	1. ^a Derby	1	60	100	DM-1493	11,7	1.493	10	250 x 19	Saúl Gutiérrez Amez	Sta. M. ^a Páramo	León	P.	Presentó certificado de la casa Nacional Motor, S. A., de fecha 2 de Septiembre de 1954.
13 LE-5.202	N	1. ^a Emeuve	1	83	100	1.197	1	2	15	300 x 19	Leandro Merayo González	Dehesas	León	P.	Presentó certificado de la casa Aveillo, S. A., de fecha 22 de Febrero 1952.
13 LE-5.203	N	1. ^a Lube	2	78	200	LB-1515 812	11,75	RT-1480 1	12	275 x 19	Jesús Alvarez Alonso	León	León	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 20 de Abril de 1955.
13 LE-5.204	N	1. ^a Lube	2	79	200	LB-15191 50	11,75	RT-182 80	16	275 x 19	Segundo Carrizo Carrizo	Armellada	León	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU S. A., de fecha 26 de Septiembre de 1955.
13 LE-5.205	N	1. ^a Montesa	2	75	200	MM-509.9	1	2	12	275 x 19	Julio José Hdez. Rivas	Cistierna	León	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Permanyer, S. A., de fecha 30 de Agosto de 1954.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de obras de primer establecimiento, y otros de inaplazable cumplimiento, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme establece el artículo 696 del Decreto de 24 de Junio de 1955; pasado que sea el referido plazo, no se admitirá ninguna.

Cabrillanes, 18 de Mayo de 1956.—
El Alcalde, M. Rodríguez. 2252

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, el presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio con destino a Correos, Telégrafos, viviendas para los empleados y otras oficinas en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la forma y durante el plazo de quince días que establece el artículo 698 del Decreto de 24 de Junio de 1955, para oír reclamaciones.

Riaño, 19 de Mayo de 1956.—El
Alcalde, Francisco Conde de Cosío. 2238

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 3 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de alcantarillado en el barrio de La Sal y carretera de Alfageme, y carretera de San Andrés, en el pueblo de Trobajo del Camino, de este término municipal.

Se hace así público en acatamiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de Mayo de 1956.—El Alcalde, José Fernández. 2234

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre reconocimiento domiciliario de cerdos, tenencia de perros, consumo de carnes, vino común y rodaje de bicicletas, correspondiente al ejercicio

de 1956, en concierto individual obligatorio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un período de quince días, para oír reclamaciones.

Joarilla, a 16 de Mayo de 1956 —
El Alcalde, (ilegible). 2233

Ayuntamiento de La Robla

Se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, las cuentas municipales del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Robla, 17 de Mayo de 1956.—El
Alcalde, (ilegible). 2226

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Por el vecino de Robledo de Caldas, D. Elías Magín Diez Diez, se da cuenta a esta Alcaldía de que por el mismo ha sido hallada muerta una paloma mensajera en término de La Vega, de este municipio, la que en una de las patas llevaba un anillo recubierto con una goma, en el que figuran las siguientes inscripciones: En la goma, y por la parte de afuera, «1724», por la parte de adentro, «220»; en el anillo de metal, «43469, 55 A, España».

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Sena de Luna, 17 de Mayo de 1956.—
El Alcalde, (ilegible) 2223

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones.

Villablino, 23 de Mayo de 1956.—
El Alcalde, (ilegible). 2279

Ayuntamiento de Vegamián

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del municipio en el año actual, por los distintos arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del corriente ejercicio, se

halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, y se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Vegamián, 21 de Mayo de 1956.—
El Alcalde, Elías Bayón. 2285

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los vecinos sujetos a tributar por los arbitrios que al final se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Padrones formados:
Sacrificio de carnes de cerda y frescas.

Reconocimiento sanitario de reses porcinas a domicilio.

Bebidas espirituosas y alcohólicas.
Impuesto de lujo en cafés, bares, etcétera.

Perros, carros y bicicletas.
Extracción de pizarra.
Prestación personal y de transportes.

Puente de Domingo Flórez, 23 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Gonzalo Rollón. 2283

Ayuntamiento de Crémenes

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de quince años en ignorado paradero de Angel Llanes Rodríguez, a instancia de su hijo el mozo Carmelo Llanes González, núm. 13 del reemplazo de 1954.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se hallare, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Carmelo Llanes González.

Crémenes, 22 de Mayo de 1956.—
El Alcalde, V. Acevedo. 2302

Ayuntamiento de Matallana de Torio

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al año

de 1955, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.
 Matallana de Torio, 25 de Mayo de 1956.—El Alcalde, E. Miranda. 2294

Ayuntamiento de Burón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales, que ha de tomarse como base para el presupuesto del actual ejercicio de 1956, quedará expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones de los interesados, pasados los cuales se entiende prestada la conformidad de los contribuyentes, siendo firmes sus cuotas. Los que no se hallen conformes con las cuotas a ellos asignadas, presentarán declaración jurada de las cantidades de distintos artículos que han de consumir durante el año, las que pagarán conforme a los tipos establecidos por la Ley.
 Burón, a 21 de Mayo de 1956.—El Alcalde, José Allende. 2262

Ayuntamiento de Santas Martas

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular, de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre carnes, volatería y caza menor, y sobre pescados y mariscos finos, correspondientes al ejercicio actual de 1956, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse, durante el plazo de exposición, las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose concertados con este Ayuntamiento, por importe de las cuotas fijadas, si no se reclama contra ellas, y el que formule reclamación y no se conformare, se le exigirá el impuesto por administración directa, con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las ordenanzas correspondientes.
 Santas Martas, 22 de Mayo de 1956.—El Alcalde, Fortunato Casado. 2269

Entidades menores

Junta Vecinal de Llamas de la Ribera
 Rendidas las cuentas de ordenación y patrimonio correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse reclamaciones contra las mismas, a tenor de lo que previene la regla 81.2 de la Instrucción de

contabilidad de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto pueden examinarse en el domicilio del que suscribe.

Por espacio de quince días, y para oír reclamaciones, quedan expuestas al público las habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario de esta Junta correspondiente al ejercicio actual.
 Llamas de la Ribera, a 12 de Mayo de 1956.—El Presidente, José Alvarez. 2188

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbanaja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 131 de 1955 de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos interdictales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, tramitados entre partes; de la una como demandantes apelados, D.^a Encarnación González González y D. Ambrosio González González, mayores de edad, viuda y casado respectivamente, labradores y vecinos de Gallegos de Curueño, no personados en esta instancia; habiéndose entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado apelante D. Leandro Getino Zotes, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado en esta instancia por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y dirigido por el Letrado D. Jerónimo Gallego Pérez, sobre recobrar la posesión de una servidumbre de paso.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez de Primera Instancia de La Vecilla, con fecha ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma ordinaria y en cuanto a los demandantes no personados en esta instancia, en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edic-

tos en el Boletín Oficial del Estado, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Gregorio Díez Canseco.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

2243 Núm. 589.—222,75 ptas.

Don Luis Delgado Orbanaja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 51 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos por doña Elvira Blanco Feijóo, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Pereira, que ha estado representada por el Procurador D. Luis Barco Badaya, y defendida por el Letrado D. Vicente Guilarte González, con D.^a María García Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Astorga, que ha estado representada por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendida por el Letrado D. Luis Vega Mediavilla, y el Asilo de Ancianos Desamparados de Astorga, que ha estado representado por el Procurador D. Adolfo Nieto García, y los herederos desconocidos de D. Saturnino Calvo Rubial, vecino que fué de Astorga, y D. Antonio Vaquero González, vecino de Oteiriño, D. Manuel Vaquero González, de la misma vecindad, D. Antonio Rodríguez Fernández, vecino de Rante, D. Domingo Abril Couto, vecino de Badajoz, D. Arturo Rodríguez Rueda, en paradero desconocido, y cuantas personas desconocidas o ignoradas tengan interés en la testamentaria de D. Pedro Garcés Domingo, D.^a María García y herederos desconocidos de D. Saturnino Calvo Rubiales, como testamen-

tarios y albaceas designados por el causante, y en igual concepto a don César Crespo Crespo, vecino de Astorga, y los herederos desconocidos de D. Santiago García Cuervo, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de testamento y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que en veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Astorga en los autos a que este recurso se refiere, con imposición al apelante de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de los demandados aludidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado. 2289

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 213 de 1955, seguido por delito de abusos deshonestos, contra Florencio Rodeira Carrera, de 19 años de edad, soltero, labrador, hijo de Benigno y Antonia, natural y vecino de Trabazos, hoy en ignorado paradero, a fin de que, dentro del quinto día a partir de esta publicación comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León al objeto de notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena que le fué impuesta, bajo el apercibimiento de que no compareciendo a esta segunda citación será constituido en prisión para ejecutar la sentencia firme.

Dado en Ponferrada a once de

Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 2130

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mérito, con esta fecha se ha practicado la siguiente:

Di igencia de tasación de costas.—Se extiende para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 365 de 1955, arroja el resultado siguiente:

1.º Al Estado por sus derechos arancelarios.	35,65
2.º Reintegros y mutualidad de Justicia municipal	10,00
3.º Multas impuestas al condenado.	175,00

Total pesetas. 220,65

Asciende esta tasación a doscientas veinte pesetas y sesenta y cinco céntimos, de que resulta responsable el condenado Anselmo Fernández García, habiéndose aplicado los aranceles de Justicia municipal de 6 3-924 y 26 7 943.

Y para que conste y sirva de traslado al condenado Anselmo Fernández García, de 27 años, soltero, viajante, hijo de Anselmo y Rosario, natural de La Coruña, en ignorado paradero, por tres días, expido la presente en la ciudad de Ponferrada a 16 de Mayo de 1956.—L. Alvarez. 2220

Juzgado de Paz de Cuadros

El Sr. Juez de Paz de este de Cuadros, hace saber que en este Juzgado de Paz penden autos de juicio de faltas por D. Manuel Fernandez Valbuena, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santibañez, contra D. Domiciano Digón Villar, sobre hurto, habiéndose señalado el día 29 del actual y hora de las once para la celebración de la comparecencia a juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en el Ayuntamiento y pueblo de Cuadros.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que sirva de citación al demandado, por no tener domicilio conocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 725 de la Ley.

Cuadros, 17 de Mayo de 1956.—El Juez de Paz, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2222

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por auto de esta fecha dictado para la incoación del sumario número 35 de 1956 por hurto de cinco kilogramos y medio de hilo de cobre de una nave de la propiedad del ve-

cino de esta ciudad Angel Morato Barbudo, hecho cometido en la mañana del día veinticinco de Febrero último, ha acordado citar por la presente al inculcado en dicho sumario Amador Robles Fernández, de 20 años, soltero, chófer, hijo de Emilio y de Serapia, natural de Corbillos, del Municipio de Valdefresno, y vecino de Puente Castro (León), calle Santo Tomás, con instrucción, el cual se ausentó de su domicilio con dirección a Madrid a casa de unos familiares en los primeros días de Marzo próximo pasado, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de ocho días con objeto de ser oído en repetido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Benavente, a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (ilegible). 2240

Requisitoria

Emeterio Ludera Hernández, hijo de X y de X, natural de León, provincia de ídem, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en León, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 59 ante el Juez Instructor D. Tomás Rodríguez Coronel con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 14 de Mayo de 1956.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 2260

Anulación de requisitoria

Queda anulada la requisitoria para la detención del encartado en el expediente número 30.208, Gervasio Carballo Cancedo, por haber sido habido y abonar la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta.

Oviedo, 14 de Mayo de 1956.—El Fiscal Provincial (ilegible). 2244

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 117.271 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2292

Núm. 591.—30,25 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial